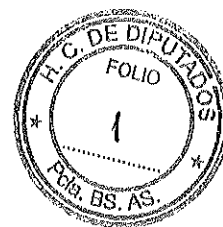




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



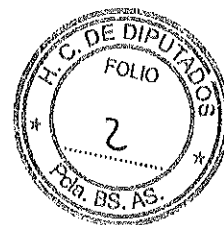
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Se vea con agrado la inclusión del rol de Acompañante Terapéutico dentro de la estructura del equipo profesional y técnico de los Dispositivos de Protección Integral en el marco de la Red Provincial de Dispositivos Integrales de Protección Integral, debiendo los AT ser formados en la Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico según resolución 1551/15 y sucedáneas o modificatorias, y aquellas Tecnicaturas homologadas por el Ministerio de Educación de Nación en universidades nacionales, provinciales, públicas o privadas.

MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Un acompañante terapéutico (AT) es un profesional del campo de la salud mental, formado para actuar de forma interdisciplinaria de forma ética, responsable y comprometida. Interviene en el abordaje de personas con padecimientos mentales en el marco de las indicaciones de un equipo interdisciplinario o profesional tratante.

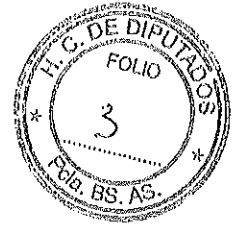
Este campo del saber se encuentra normativamente en la Provincia de Buenos Aires en la Resolución 1551/15 que tuvo entre sus objetivos ordenar técnicamente esta formación que era ofrecida en formato de cursos de diferentes duraciones y abordajes y otras tecnicaturas en el mismo tenor.

En términos históricos, el acompañante terapéutico es una figura de apoyo en la salud mental que surgió en Argentina en la década de 1960, y que ha sido utilizada tradicionalmente en el ámbito de las adicciones y los trastornos psíquicos severos, aportando un acompañamiento cercano, flexible y adaptado a la cotidianidad de los pacientes.

A diferencia de otros profesionales, el AT trabaja desde una perspectiva vincular y cotidiana, convirtiendo el acto de "acompañar" en un proceso terapéutico que ayuda a la persona a reconstruir su autonomía y fortalecerse emocionalmente, cuestión que es importante resaltar para su posible inserción en el ámbito de género, especialmente la temática y abordaje de la violencia de género. Esta dificultad se relaciona a la aún falta de reconocimiento formal de este rol, de su potencialidad y de su asociación base a problemáticas profundas y hospitalizadas de salud mental. Esto redundaría en la limitación de una inclusión plena en equipos interdisciplinarios que acompañan las situaciones de violencia de género o contexto



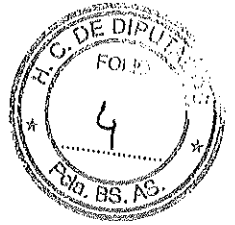
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



de las políticas de género y diversidad y, consecuentemente, la no exploración de su potencial en este ámbito.

La violencia de género se define según Ley Nacional N° 26.485 como “toda conducta, por acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también la seguridad personal de las mujeres”, en este sentido es que se erige la Red Provincial de Dispositivos Integrales de Protección Integral a la que este proyecto propone la incorporación del AT a los equipos que conforman los dispositivos entendiendo que la violencia de género tiene un impacto significativo en la salud mental de las víctimas, relacionado a problemas como depresión, ansiedad, trastorno del estrés postraumático y abuso de sustancias.

Es necesario comprender esta relación para comprender su complejidad y brindar un apoyo adecuado desde un abordaje integral por lo que el AT formado específicamente en salud mental resulta un rol central y vertebrador al poseer un enfoque vincular en lo cotidiano, en el cual se adapta a las vivencias diarias de la persona acompañada al involucrarse de forma constante en su entorno habitual, y le proporciona un apoyo emocional y de sostén para reforzar la autonomía e independencia de la víctima de violencia de género y le ayuda a reconstruir su autoestima y resiliencia frente a la violencia experimentada. El AT acompaña de forma terapéutica lo que lo hace indispensable para fortalecimiento emocional y la autonomía necesarios para sostener decisiones tan importantes como una denuncia, vincularse positivamente con la propia familia y tratar las consecuencias anteriormente mencionadas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Acompañar no es solamente estar o realizar un seguimiento burocrático. Cada vez más se requiere una presencia preparada para la autonomía e integración de las personas y hablar de violencia de género supone profundizar en este tipo de acompañamientos para lograr sostener la salud mental en un contexto tan complejo como es el de la violencia.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARICEL ETCHECOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica